

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 107 -2024-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 02 de Mayo de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 005-2024-CSI-CI004-2024/EPS SEDACAJ S.A., del Presidente CSE-CI N° 004-2024/EPS SEDACAJ S.A.

El Oficio N° 130-2024-CG-OCI/EPS SEDACA S.A., de fecha 26 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 005-2024-CSE-CI004-2024/EPS SEDACAJ S.A., del Presidente CSI-CI N° 004-2024/EPS SEDACAJ S.A., informa que habiendo tomado conocimiento de las Situaciones Adversas comunicadas por el Órgano de Control Institucional, el Comité de Selección considera necesario disponer la emisión del acto resolutorio por el cual se declare la nulidad del Concurso Interno N° 004-2024-EPS SEDACAJ. S.A., retrotrayéndolo hasta la Etapa I-Requerimiento de Personal- 7.1 Elaboración de Bases, con la finalidad de poder implementar las observaciones efectuadas por el indicado Órgano de Control y evitar mayores retrasos en el referido Concurso.

Mediante Oficio N° 130-2024-CG-OCI/EPS SEDACAJ S.A., el Jefe del Órgano de Control Institucional de la E.P.S. SEDACAJ S.A. comunica a la Gerencia General, el Reporte de Avance Ante Situaciones Adversas N° 006-1-2024-OCI/4412-SVC del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control al "Concurso Interno N° 004-2024, para ocupar una (01) plaza vacante de Operario de Limpieza en la Gerencia Comercial de la E.P.S. SEDACAJ S.A., el cual se encuentra en la etapa de ejecución, para los fines pertinentes.

Que, al haberse evidenciado situaciones adversas que acreditan la nulidad del Concurso Interno N° 004-2024-EPS SEDACAJ. S.A., se debe retrotraer hasta la Etapa I-Requerimiento de Personal- 7.1 Elaboración de Bases

Por las consideraciones precedentemente expuestas, y en mérito a las atribuciones que le otorgan los Artículos 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de oficio la nulidad del Concurso Interno N° 004-2024-EPS SEDACAJ. S.A., para ocupar una (01) plaza vacante de Operario de Limpieza en la Gerencia





Comercial de la E.P.S. SEDACAJ S.A., retrotrayéndolo hasta la Etapa I-Requerimiento de Personal- 7.1
Elaboración de Bases

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la OGAF, al Comité del Concurso, con conocimiento al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDACAJ S.A., para los fines pertinentes.

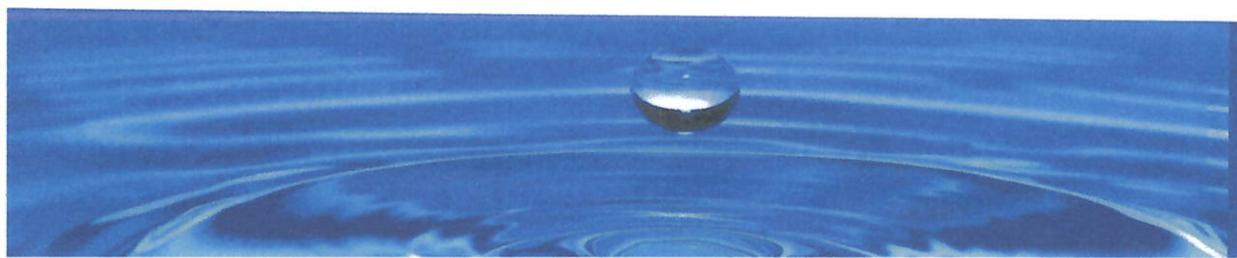


ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, así como a la Oficina de Imagen Institucional la Publicación de la presente en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, y ARCHIVESE



Ing. Daniel Arsenio Sanchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.



OFICINA PRINCIPAL
● Jr. Cruz de Piedra N° 150
● sedacaj@sedacaj.com.pe
● 076-363660 Cajamarca
OFICINA COMERCIAL
● Jr. Manco Capac s/n
● Qhapaq Ñan Cajamarca
● C.C. El Quinde - 2° Nivel
● 076-367952